

Buenos Aires, 30 de mayo de 2008.-

Señor Presidente del Consejo  
de la Magistratura  
doctor D. Mariano CANDIOTI  
Oficina de Declaraciones  
Juradas Patrimoniales  
S / D

De mi consideración:

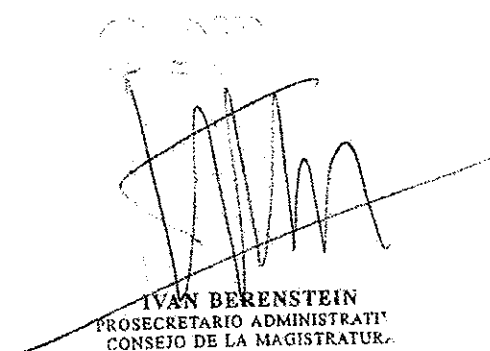
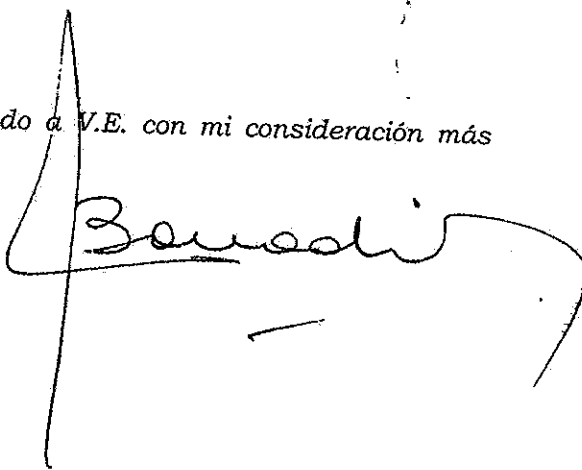
Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, con motivo de la actualización a la declaración jurada de bienes que los Magistrados del Poder Judicial de la Nación debemos realizar en los términos de la ley 25.188 y de la resolución de ese Consejo N° Res. C.M. 562/05 artículo 3°, a fin de **declarar bajo juramento, que mi situación patrimonial NO HA SUFRIDO cambios durante el año fiscal de 2007, respecto a lo declarado en el año fiscal 2006**, en cuanto a los bienes muebles, muebles registrables e inmuebles de mi propiedad.-

Sin embargo, cabe aclarar, que en las sucesivas declaraciones juradas desde 1999 valorizados que fueron dichos bienes, los mismos pueden tener modificaciones, ajustados a la propia desvalorización monetaria ocasionada por deterioros en los mismos, ya sea por su uso regular o eventuales modificaciones en los valores de mercado para su venta o reposición, estas valorizaciones están contempladas en las declaraciones que ante la AFIP he realizado a los

efectos de liquidar el impuesto a los bienes personales correspondientes al año fiscal de 2006.-

Asimismo debe tenerse en cuenta que en función de lo establecido por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en cuanto a que el peso dejó de ser convertible con el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica en una relación 1:1, las valoraciones producidas deberán ser ajustadas en ese sentido según los criterios contables, o impositivos pertinentes.-

Sin otro particular saludo a V.E. con mi consideración más distinguida.-



IVAN BERENSTEIN  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA